

ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO – REVISIÓN DEL RÉGIMEN DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS TERMINALES

Con ocasión de la formulación del proyecto regulatorio denominado “*Revisión del Régimen de Homologación de Equipos Terminales*”, la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- identificó como problema a resolver el siguiente: **La efectividad de la homologación como herramienta regulatoria ha disminuido.**

Así mismo fueron definidos los objetivos a ser cumplidos con ocasión del referido proyecto, de la siguiente manera:

Objetivo General

Actualizar el régimen de homologación de equipos terminales móviles vigente para que este responda a las condiciones de mercado y a las tendencias tecnológicas de la industria.

Objetivos específicos

- Asegurar que las condiciones de homologación de equipos terminales móviles garanticen la interoperabilidad de las redes, la seguridad de los niveles de emisión radioeléctrica y la no interferencia de señales para todos los dispositivos que operan en las bandas IMT asignadas en Colombia.
- Promover la simplificación y la efectividad del trámite de homologación.
- Garantizar que los estándares técnicos, certificados, trámites y procedimientos de homologación atiendan a las nuevas tendencias tecnológicas.

ALTERNATIVAS DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

Atendiendo al problema y a los objetivos definidos con ocasión de la formulación del problema “*Revisión del Régimen de Homologación de Equipos Terminales*”, para las alternativas que preliminarmente han sido identificadas como objeto de evaluación de Análisis de Impacto Normativo -AIN-, se prevé analizar la pertinencia de adoptar las normas técnicas aplicables a las bandas de espectro para IMT que han sido adjudicadas a los PRSTM y no están contempladas en el vigente régimen de homologación (700 MHz, 2100 MHz (AWS) y 2500 MHz), manteniendo los estándares aplicables actualmente a las bandas de 850 MHz y 1900 MHz.

De igual manera, esta Comisión analizará la necesidad de incluir el estándar para el cumplimiento de los límites de exposición humana a campos de emisión radioeléctrica (cumplimiento de límites de SAR) para las bandas de espectro para IMT en Colombia que no están contempladas en el vigente régimen de homologación, mencionadas en el párrafo anterior.

Revisión del Régimen de Homologación de Equipos Terminales	Cód. Proyecto: 2000-71-16	Página 1 de 5	
	Actualizado: 8/03/2020	Revisado por: Diseño Regulatorio	Fecha revisión: 12/02/2020 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019			

En consecuencia, con la actualización mencionada anteriormente quedarían incluidos en el régimen de homologación todos los dispositivos que respondan a la definición Equipo Terminal Móvil (ETM), que hagan uso de las redes móviles para la prestación de servicios de comunicaciones de voz y/o datos (tales como Smartphones, Smartwatches, Wearables, Dispositivos Modulares (IoT y M2M), etc.).

Dicho lo anterior, tomando como punto de partida los pilares que rigen el régimen de homologación (emisión radioeléctrica y compatibilidad con las bandas de frecuencia), se analizaron todas las posibles combinaciones de escenarios de trámite que garantizarían el cumplimiento de los dos pilares, dando como resultado diferentes alternativas para atender el problema establecido.

A continuación, las alternativas identificadas:

Alternativa 1: Mantener el trámite y los estándares vigentes de homologación de equipos terminales móviles.

Alternativa 2: Mantener el trámite y actualizar los estándares de homologación para garantizar el cumplimiento de los límites de emisión radioeléctrica y de compatibilidad de bandas de frecuencia.

Alternativa 3: Aplicar mecanismos de autorregulación para garantizar el cumplimiento de los límites de emisión radioeléctrica y mantener el trámite de homologación únicamente para garantizar compatibilidad de bandas de frecuencia.

Alternativa 4: Aplicar mecanismos de autorregulación para garantizar compatibilidad de bandas de frecuencia y mantener el trámite homologación únicamente para garantizar el cumplimiento de los límites de emisión radioeléctrica.

Alternativa 5: Aplicar mecanismos de autorregulación para garantizar compatibilidad de bandas de frecuencia y el cumplimiento de los límites de emisión radioeléctrica, lo que implica la eliminación del trámite de homologación.

Revisión del Régimen de Homologación de Equipos Terminales	Cód. Proyecto: 2000-71-16	Página 2 de 5	
	Actualizado: 8/03/2020	Revisado por: Diseño Regulatorio	Fecha revisión: 12/02/2020 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019			

Tabla comparativa de alternativas

	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 4	ALTERNATIVA 5
TRÁMITE DE HOMOLOGACIÓN	Se mantiene el trámite vigente para garantizar el cumplimiento de disposiciones sobre bandas de frecuencia y emisión radioeléctrica. (850 MHz – 1900 MHz)	Se mantiene el trámite para garantizar el cumplimiento de disposiciones actualizadas sobre bandas de frecuencia y emisión radioeléctrica, para todas las bandas de frecuencia de IMT adjudicadas en el país.	Se mantiene el trámite para garantizar el cumplimiento de disposiciones actualizadas sobre bandas de frecuencia.	Se mantiene el trámite para garantizar el cumplimiento de disposiciones actualizadas sobre emisión radioeléctrica.	Se suprime.
AUTO- RREGULACIÓN			Autorregulación para garantizar el cumplimiento de disposiciones sobre emisión radioeléctrica.	Autorregulación para garantizar el cumplimiento de disposiciones sobre bandas de frecuencia.	Autorregulación para garantizar el cumplimiento de disposiciones sobre bandas de frecuencia y emisión radioeléctrica.

CUESTIONARIO

De acuerdo con lo anterior y en aras de contar con la opinión de los distintos agentes interesados en el proyecto regulatorio en cuestión, a continuación, se presentan algunos interrogantes, asociados a las alternativas identificadas y expuestas en el presente documento:

1. ¿Considera importante que el nivel de emisión radioeléctrica de los dispositivos que responden a la definición de equipos terminales móviles (ETM), sea sujeto de aprobación previa dentro del trámite de homologación que realiza la CRC? En caso afirmativo, ¿qué estándar o estándares sugiere que la CRC contemple para garantizar este aspecto?
2. ¿Considera importante que la compatibilidad de bandas de frecuencia sea sujeto de aprobación previa dentro del trámite de homologación que realiza la CRC? En caso afirmativo, ¿qué estándar o estándares sugiere que la CRC contemple para garantizar este aspecto?
3. En relación con las solicitudes de prohibición de homologación, importación y comercialización de ETM que sólo soporten tecnología 2G, en el estudio de Hoja de Ruta regulatoria para incentivar la modernización de las redes móviles en Colombia, se concluyó que: *"...no es competencia de la CRC tomar medidas relacionadas con la prohibición de importación y comercialización de ETM que solo soportan tecnología 2G y con la reducción de impuestos, aranceles y cargas tributarias a los ETM de última tecnología. Y de acuerdo con lo manifestado por MinCIT, los compromisos internacionales establecidos en los acuerdos suscritos por Colombia, de manera preliminar, impiden que se impongan cargas adicionales a las que actualmente existen."*

De igual manera, en el mencionado estudio se expuso que la homologación de equipos importados que soportan sólo tecnología 2G está *"decreciendo de manera natural"* en los últimos años, debido a que la mayoría de estos modelos 2G importados ya habían surtido su proceso de homologación en años anteriores. Teniendo en cuenta lo anterior, y adicionalmente, invocando el principio de neutralidad tecnológica, se concluyó que *"no procederían las solicitudes de restricción de homologación de ETM que solo operen en redes 2G y la prohibición de activación de nuevos ETM en redes 2G"*.

Dado lo anterior, y con la finalidad de promover el uso y el aprovechamiento de nuevas tecnologías mediante equipos terminales móviles, ¿qué aspectos o propuestas considera que deben ser analizadas por la Comisión dentro de las alternativas regulatorias en la revisión de régimen de homologación de ETM?

4. ¿Considera que además de las alternativas planteadas en este documento, existen otras que deban ser atendidas en el análisis de impacto normativo? En caso de que su respuesta sea afirmativa, ¿cuáles serían dichas alternativas?

Revisión del Régimen de Homologación de Equipos Terminales	Cód. Proyecto: 2000-71-16	Página 4 de 5	
	Actualizado: 8/03/2020	Revisado por: Diseño Regulatorio	Fecha revisión: 12/02/2020 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019			

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR

La CRC publica para conocimiento de los agentes interesados del sector el documento de identificación de alternativas de evaluación del proyecto "Revisión del Régimen de Homologación de equipos terminales".

Se invita a los agentes interesados a presentar observaciones y contestar las preguntas que se encuentran en el documento publicado hasta el **27 de marzo de 2020** al correo electrónico: **proyctohomologacion@crcom.gov.co**

Revisión del Régimen de Homologación de Equipos Terminales	Cód. Proyecto: 2000-71-16	Página 5 de 5	
	Actualizado: 8/03/2020	Revisado por: Diseño Regulatorio	Fecha revisión: 12/02/2020 Revisión No. 2
Formato aprobado por: Coord. Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 23/01/2019			